



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2026-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El Dictamen N° 005-2026/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 19 de febrero de 2026, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huancavelica y Hoja Ruta; propuesto por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, a través del Informe N° 059-2026-SGMAY-S-GGA/MPH y por la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 015-2026-GGA/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM., dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces, la implementación del SLGA y aprueba mediante ordenanza municipal una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, mediante el Informe N° 059-2026-SGMAY-S-GGA/MPH., de fecha 03 de febrero de 2026, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, la propuesta de Ordenanza que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huancavelica y la Hoja de Ruta, manifestando en la parte de conclusiones lo siguiente:

- La Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Huancavelica, ha sido debidamente aprobada por la Comisión Ambiental Municipal, conforme al marco normativo vigente.
- Resulta necesario contar con la aprobación formal mediante Ordenanza Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y continuar con las etapas siguientes del proceso de implementación del SLGA;

Que, a través del Informe N° 015-2026-GGA/MPH., de fecha de recepción 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita al despacho de Gerencia Municipal, la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huancavelica, así como de la Hoja de Ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huancavelica, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados; todo ello con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de la gestión ambiental local en la Municipalidad Provincial de Huancavelica; documento que ha sido remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 025-2026-GAJ/MPH., de fecha 09 de febrero de 2026, declara viable la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huancavelica y la Hoja de Ruta correspondiente, por cuanto dicha propuesta se encuentra sustentada en el derecho constitucional al goce de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, en el mandato legal expreso contenido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y en lo dispuesto de manera imperativa en el numeral 36.2 del artículo 36° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM., habiéndose cumplido además con las etapas técnicas, participativas y procedimentales exigidas por la normativa sectorial vigente, conforme a lo solicitado mediante Informe N° 015-2026-GGA/MPH e Informe N° 059-2026-SGMAY-S-GGA/MPH; por lo que corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, apruebe la referida Ordenanza Municipal, en ejercicio de sus atribuciones normativas y de gobierno conferidas por la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de otorgar



validez jurídica, fuerza vinculante y continuidad institucional al proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y a las acciones previstas en la Hoja de Ruta aprobada;

Que, mediante Dictamen N° 005-2026/CALPSAT-MPH., la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, declara procedente, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huancavelica y la Hoja de Ruta correspondiente, dicha propuesta se encuentra sustentada en el derecho constitucional al goce de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, conforme al mandato legal expreso contenido en la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y en lo dispuesto de manera imperativa por el numeral 36.2 del artículo 36° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM., habiéndose cumplido además con las etapas técnicas, participativas y procedimentales exigidas por la normativa sectorial vigente, conforme a lo solicitado mediante Informe N° 059-2026-SGMAYSGGA/MPH; por lo que eleva el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2026, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUANCVELICA Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1º.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huancavelica, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Artículo 2º.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2026			
				I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores						
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Gestión Ambiental	Listado Completo	X			
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Gestión Ambiental	01 evento realizado	X			
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Gestión Ambiental	Matriz Elaborada	X			
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)						
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización previa a la adecuación de la CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	1 evento realizado	X			
2.2	Convocatoria para la adecuación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	01 Documento de convocatoria Acta de acuerdo de adecuación de CAM	X			
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	01 Informe sustentatorio	X			
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y Ordenanza Municipal	X			
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación	X			
2.6	Acreditación de los representantes de la CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento de acreditación	X			
2.7	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento	X			
	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)						
	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC.	Presidente de la CAM	Documento de Convocatoria		X		
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales.	Secretaría Técnica	02 Talleres		X		
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar.	Secretaría Técnica	02 Talleres		X		
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC.	Grupo Técnico Especializado	Informe		X		
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación.	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada		X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM			X	
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación MLPAC			X	
4	Política Ambiental Local (PAL)						
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada			X	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL			X	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL			X	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental	PAL validada			X	X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación PAL				X
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación						
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)						
5.1.1	Publicar la información ambiental en el Portal Institucional	Gerencia de Gestión Ambiental	Reporte de la página web institucional		X		X
5.1.2	Remitir información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Gestión Ambiental	Oficio de remisión de información de Reporte del SIAL o SINIA		X		X



(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.
 (**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA